



SEXTO INFORME

QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO VII “ENCUESTAS POR MUESTREO, SONDEOS DE OPINIÓN, ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS NO INSTITUCIONALES”, DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022

SESIÓN No. 08 ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM

FEBRERO DE 2022

CONTENIDO

I.	FUNDAMENTO LEGAL.....	2
II.	RECEPCIÓN DE ESTUDIOS	6
III.	MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS.....	9
	A).- ENCUESTAS ORIGINALES	9
	B).- CITAS PERIODÍSTICAS	10
	C). – REPRODUCCIONES	10
IV.	REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS.....	10
V.	MICROSITIO.....	11
VI.	DIFUSIÓN DE COMUNICADO Y PUBLICACIÓN DE INFOGRAFÍA EN REDES SOCIALES.....	11

I. FUNDAMENTO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 41, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5

Corresponde al Instituto Nacional Electoral conocer, entre otros temas, respecto de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Artículo 41, Base V, Apartado C, numeral 8

En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución Federal, y que ejercerán funciones en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Capítulo V

De las atribuciones de los Organismos Públicos Locales

Artículo 104. Párrafo 1, inciso I)

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

I) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

Sección Quinta

Monitoreo de publicaciones impresas

Artículo 143.

1. El Instituto y los OPL, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.
2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

Sección Sexta

Informes de cumplimiento del Instituto y de los OPL

Artículo 144.

1. Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión.
2. Durante procesos electorales extraordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o, en su caso, del OPL correspondiente, presentará al Consejo General respectivo un único informe, previo a la jornada electoral.
3. Los informes a que se refiere el presente artículo, deberán contener la información siguiente:
 - a) El listado y cantidad de las encuestas publicadas durante el periodo que se reporta, debiendo señalar en un apartado específico las encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos o candidatos;

b) Para cada encuesta o estudio, se informará sobre los rubros siguientes:

- I. Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio;
- II. Quién realizó la encuesta o estudio;
- III. Quién publicó la encuesta o estudio;
- IV. El o los medios de publicación;
- V. Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s);
- VI. Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto;
- VII. Características generales de la encuesta;
- VIII. Los principales resultados;
- IX. Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta, y
- X. Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.

c) El listado de quienes, habiendo publicado encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, no hubieran entregado al Secretario Ejecutivo del Instituto o del OPL correspondiente, copia del estudio completo que respalda la información publicada, o bien, hayan incumplido con las obligaciones que se prevén en este Reglamento.

Artículo 145.

1. Una vez que presente los informes señalados en el artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, deberá realizar las gestiones necesarias para publicar de forma permanente dichos informes en la página electrónica institucional, junto con la totalidad de los estudios que le fueron entregados y que respaldan los resultados publicados sobre preferencias electorales.
2. Todos los estudios entregados al Instituto o al OPL que corresponda, deberán ser publicados a la brevedad una vez que se reciban.
3. Los estudios deberán publicarse de manera integral, es decir, tal como fueron entregados a la autoridad, incluyendo todos los elementos que acrediten, en su caso, el cumplimiento de los criterios de carácter científico aprobados por el Instituto. En la publicación de la información se deberán proteger los datos personales.

Artículo 146.

1. Los OPL, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, deberán entregar mensualmente al Instituto, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva o a través de las juntas locales ejecutivas, los informes presentados a sus Órganos Superior de Dirección, así como los estudios que reportan dichos informes o las ligas para acceder a ellos, mismas que deberán estar habilitadas para su consulta pública. Para la entrega del informe es necesario cumplir con lo siguiente:
 - a) Señalar el periodo que comprende el informe que se presenta;
 - b) Señalar el periodo que comprende el monitoreo realizado;
 - c) Realizar la entrega del informe en formato electrónico, preferentemente en metadatos, y
 - d) En caso de contener información confidencial elaborar la versión pública del informe que garantice la protección de datos personales.
2. Los informes deberán ser entregados dentro de los cinco días posteriores a la presentación ante el Órgano Superior de Dirección respectivo.
3. En caso de incumplimiento a la obligación referida, la Secretaría Ejecutiva del Instituto formulará un requerimiento dirigido al Secretario Ejecutivo del OPL correspondiente, con la finalidad de solicitar la entrega de los informes correspondientes, apercibiéndolo que en caso de no atender el requerimiento, se dará vista del incumplimiento a su superior jerárquico.

Artículo 147.

1. La Secretaría Ejecutiva del Instituto y de los OPL, podrán formular hasta tres requerimientos a las personas físicas o morales que hayan incumplido con la obligación de entregar copia del estudio que respalde los resultados publicados, para que, en el plazo que se señale en el propio escrito de requerimiento, hagan entrega del estudio solicitado conforme a lo establecido en el presente Capítulo.
2. Para efectos de la notificación de los requerimientos, la Secretaría Ejecutiva del Instituto se apoyará de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, quien deberá realizar las diligencias de notificación conforme a las reglas establecidas en el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto.

3. En el caso de los OPL, la Secretaría Ejecutiva correspondiente se podrá apoyar del personal que determine, atendiendo en todo momento a las reglas sobre notificaciones que se encuentren previstas en su legislación o reglamentación interna.

Artículo 148.

1. Cuando un sujeto obligado sea omiso en entregar la información requerida por el Instituto o los OPL, la entregue de manera incompleta o su respuesta al requerimiento formulado resulte insatisfactoria para acreditar el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la LGIPE y el presente Reglamento, la Secretaría Ejecutiva que corresponda, deberá dar vista del incumplimiento al área jurídica competente con la finalidad que se inicie el procedimiento sancionador respectivo, en términos de lo dispuesto en la legislación aplicable.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría Ejecutiva presenta al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el **sexto informe mensual** sobre encuestas electorales, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, publicadas durante el periodo que corresponde del **23 de enero al 23 de febrero de 2021**.

II. RECEPCIÓN DE ESTUDIOS

Durante el periodo que se informa, se recibieron avisos de resultados de encuestas por muestreo o sondeos de opinión de personas morales, mismas que a continuación se describen:

1. El 26 de enero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la encuestadora **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que en fecha del 17 de enero del 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 2022, en este caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, presentando la documentación siguiente:
 - Oficio
 - Formato de registro con la información indicada por la legislación electoral
 - Encuesta publicada
 - Base de datos

2. En fecha 26 de enero de 2022, a través de correo electrónico, de la C. Monserrat Alcántara Díaz, en su carácter de representante legal de la empresa Social Listening and Strategy S.A.S., **LAENCUESTA.MX**, remite oficio por el cual remite copia del estudio completo realizado por esa persona moral y que respalda la información publicada en medios digitales de difusión propios el 30 y 15 de septiembre, 14 y 28 de octubre, 10 y 26 de noviembre de 2021

- Oficio
- Anexo técnico
- Currículum vitae
- Cuestionario
- Logotipo de la empresa
- Encuestas publicadas
- Bases de datos

3. En fecha 27 de enero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio del C. Luis Alberto Garza Lozano, Representante Legal de calidad de representante legal de MAXMAF S.A DE C.V. ante la imagen de **RUBRUM INFORMACIÓN QUE DA PODER**, por el cual remite el estudio completo realizado el día 03 de febrero del presente año la cual se publicó en distintas redes sociales el día 04 de febrero del año en curso, sobre el proceso electoral del próximo 5 de junio del 2022, para conocer la intención de voto para elegir al próximo gobernado en el estado de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Encuesta publicada
- Base de datos

4. En fecha 27 de enero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el oficio del C. Luis Alberto Garza Lozano, Representante Legal de calidad de representante legal de MAXMAF S.A DE C.V. ante la imagen de **RUBRUM INFORMACIÓN QUE DA PODER**, por el cual remite el estudio completo realizado el día 14 de enero del año en curso, publicado en distintas redes sociales, sobre el proceso electoral del próximo 5 de junio del 2022, para conocer la intención de voto para elegir al próximo gobernado en el estado de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio

- Metodología
 - Encuesta publicada
 - Base de datos
5. En fecha 31 de enero de 2022, a través de correo electrónico, se recibió oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la encuestadora **Massive Caller S.A. de C.V**, por el cual informa que en fecha del 26 de enero del 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 2022, en este caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, presentando la documentación siguiente:
- Oficio
 - Formato de registro con la información indicada por la legislación electoral
 - Encuesta publicada
 - Base de datos
6. En fecha 31 de enero de 2022, recibe documentación de manera física por parte la empresa encuestadora **CRIPESO** Servicio de Consultoría S.C., documentación que ampara el levantamiento de encuestas de percepción ciudadana en el estado de Tamaulipas, realizado del 4 al 18 de enero de 2022.
- Metodología que sustenta el estudio realizado
 - Instrumento de captación que se utilizó
 - Base de datos de resultados con sus factores de expansión
 - El descriptor de variables de la base de datos
 - La presentación con el resumen de resultados
7. En fecha 08 de febrero de 2022, a través de correo electrónico, de la C. Monserrat Alcántara Díaz, en su carácter de representante legal de la empresa Social Listening and Strategy S.A.S., **LAENCUESTA.MX**, remite oficio por el cual remite copia del estudio completo realizado por esa persona moral y que respalda la información publicada en medios digitales de difusión propios el 4 de febrero de 2022.
- Oficio
 - Anexo técnico
 - Cuestionario
 - Encuesta publicada
 - Base de datos
8. En fecha 10 de febrero de 2022, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto

se recibió oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la encuestadora **Massive Caller S.A. de C.V.**, por el cual informa que en fecha del 04 de febrero del 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 2022, en este caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, presentando la documentación siguiente:

- Oficio
- Formato de registro con la información indicada por la legislación electoral
- Encuesta publicada
- Base de datos

9. En fecha 14 de febrero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto los oficios del C. Luis Alberto Garza Lozano, Representante Legal de calidad de representante legal de MAXMAF S.A DE C.V. ante la imagen de **RUBRUM INFORMACIÓN QUE DA PODER**, por los cuales remite los estudios completos realizados el día el 24 de enero del presente año la cual se publicó en distintas redes sociales el día 25 de enero del año en curso, sobre el proceso electoral del próximo 5 de junio del 2022, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador en el estado de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Encuesta publicada
- Bases de datos

10. En fecha 14 de febrero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito del C. Alejandro Moreno, Consultor/Director de Encuestas y Estudios de Opinión **El Financiero**, por el cual remite el reporte de resultados y características metodológicas de la Encuesta telefónica sobre Preferencias Electorales en el estado de Tamaulipas, realizada del 21 al 28 de enero de 2022 y publicada el 8 de febrero de 2022 en el periódico El Financiero y sus demás plataformas electrónicas, anexando la siguiente documentación:

- Oficio
- Informe metodológico
- Base de datos
- Currículum vitae
- Asociaciones de Opinión Pública

11. En fecha 17 de febrero de 2022, a través de correo electrónico, Mtro. Alejandro

Rodríguez Ayala, Editor de la revista **C&E Campaigns & Elections México**, mediante oficio remite copia de la encuesta sobre preferencias electorales, que fuera realizada, en fecha 15 de febrero de la presente anualidad y publicada en las redes sociales propias de la revista, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Base de datos

12. En fecha 21 de febrero de 2022, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto se recibió oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la encuestadora **Massive Caller S.A. de C.V.**, por el cual informa que en fecha del 11 de febrero del 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 2022, en este caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, presentando la documentación siguiente:

- Oficio
- Formato de registro con la información indicada por la legislación electoral
- Encuesta publicada
- Base de datos

13. En fecha 21 de febrero de 2022, a través de correo electrónico, se recibió oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la encuestadora **Massive Caller S.A. de C.V.**, por el cual informa que en fecha del 15 de febrero del 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 2022, en este caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, presentando la documentación siguiente:

- Oficio
- Formato de registro con la información indicada por la legislación electoral
- Encuesta publicada
- Base de datos

14. En fecha 21 de febrero de 2022, a través de correo electrónico, se recibió oficio de la C. Iris Fabiola Sáenz Rodríguez, Representante Legal de la encuestadora **Massive Caller S.A. de C.V.**, por el cual informa que en fecha del 18 de febrero del 2022 se publicó una encuesta de opinión del proceso electoral 2022, en este caso para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador de Tamaulipas, presentando la documentación siguiente:

- Oficio

- Formato de registro con la información indicada por la legislación electoral
- Encuesta publicada
- Base de datos

15. En fecha 21 de febrero de 2022, a través de correo electrónico, los oficios del C. Luis Alberto Garza Lozano, Representante Legal de calidad de representante legal de MAXMAF S.A DE C.V. ante la imagen de **RUBRUM INFORMACIÓN QUE DA PODER**, por los cuales remite los estudios completos realizados el día el 14 de febrero del presente año la cual se publicó en distintas redes sociales el día 17 de febrero del año en curso, sobre el proceso electoral del próximo 5 de junio del 2022, para conocer la intención de voto para elegir al próximo Gobernador en el estado de Tamaulipas, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Metodología
- Encuesta publicada
- Bases de datos

16. En fecha 22 de febrero de 2022, a través de correo electrónico, de la C. Monserrat Alcántara Díaz, en su carácter de representante legal de la empresa Social Listening and Strategy S.A.S., **LAENCUESTA.MX**, remite oficio por el cual remite copia del estudio completo realizado por esa persona moral y que respalda la información publicada en medios digitales de difusión el 18 de febrero de 2022, adjuntando la siguiente documentación:

- Oficio
- Anexo técnico
- Cuestionario
- Encuestas publicadas
- Bases de datos

La documentación relacionada en los numerales anteriores se muestra en el siguiente enlace: https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/EqI9GFKMi6JFkl761vAZ4nIBFzxEaUF7yyP_8nlz2V_C5Q?e=eS9JRK

III. MONITOREO DE MEDIOS IMPRESOS

Se realizó el monitoreo diario de los medios de comunicación incluidos en el

Catálogo de Medios que comprende a ocho periódicos impresos, mismos que a continuación se describen:

- 1.- El Mercurio de Tamaulipas
- 2.- El Diario de Victoria
- 3.- Periódico el Cinco
- 4.- Expreso de Victoria
- 5.- Expreso Mante
- 6.- El Mañana de Reynosa
- 7.- La Prensa de Reynosa
- 8.- Milenio Diario de Tampico

El monitoreo realizado por la Unidad de Comunicación Social en los medios antes señalados durante el periodo que se informa, comprende los rubros siguientes:

A).- ENCUESTAS ORIGINALES

No se detectaron publicaciones de encuestas originales

B).- CITAS PERIÓDISTICAS

Se detectaron las siguientes citas periodísticas:

1. Edición de fecha 8 de febrero de 2022, en el Periódico La Prensa de Reynosa, página 5, no define autor, de la sección información; cita encuesta de El Financiero.
2. Edición de fecha 8 de febrero de 2022, Periódico El Mercurio de Tamaulipas, página 7A, autor Antonio Frausto, en su columna "Análisis Político" de la sección de opinión; cita encuesta de Massive Caller S.A. de C.V.
3. Edición de fecha 9 de febrero de 2022, Periódico El Diario de Victoria, página 7, autor José Inés Figueroa Vitela, en su columna "Los Hechos" de la sección de opinión; cita encuesta de El Financiero.
4. Edición de fecha 9 de febrero de 2022, Periódico El Diario de Victoria,

página 6, autor Diego López Bernal, en su columna “Polifórum” de la sección de opinión, cita encuesta de El Financiero.

5. Edición de fecha 9 de febrero de 2022, Periódico El Mercurio de Tamaulipas, página 6A, autora Ana Luisa García G., en su columna “Presencia” de la sección de opinión, cita encuesta de El Financiero.
6. Edición de fecha 9 de febrero de 2022, Periódico El Mañana de Reynosa, página 2, autor Felipe Martínez Chávez, en su columna “Opinión Pública” de la sección de opinión, cita encuesta de El Financiero.
7. Edición de fecha 9 de febrero de 2022, Periódico El Expreso de Victoria, página 14, autor Melitón García de la Rosa, en su columna “Confesionario” de la sección de opinión, cita encuesta de El Financiero.
8. Edición de fecha 10 de febrero de 2022, Periódico El Expreso de Victoria, página 15, autor José Luis Hernández Chávez, en su columna “Enroque” de la sección de opinión, cita encuesta de El Financiero.
9. Edición de fecha 11 de febrero de 2022, Periódico El Expreso Mante, páginas 10 y 11, autor José Antonio Montoya Báez, en su columna “El Patinadero” de la sección de opinión, cita encuesta de El Financiero.
10. Edición de fecha 11 de febrero de 2022, Periódico El Expreso de Victoria, páginas 16 y 17, autor José Antonio Montoya Báez, en su columna “El Patinadero” de la sección de opinión, cita encuesta de El Financiero.
11. Edición de fecha 11 de febrero de 2022, Periódico El Diario de Victoria, página 7, autor José Inés Figueroa Vitela, en su columna “Los Hechos” de la sección de opinión, cita encuesta de El Financiero.
12. Edición de fecha 14 de febrero de 2022, Periódico El Expreso de Victoria, página 15, autor Máx Ávila, en su columna “Polvo del Camino” de la sección de opinión, cita encuesta de Electoralia.
13. Edición de fecha 19 de febrero de 2022, Periódico El Diario de Victoria, autor José Inés Figueroa Vitela, en su columna “Los Hechos”, cita encuestas de Electoralia, Enkoll, Massive Caller y Demoscopía Digital.

Dichas citas periodísticas se adjunta en el siguiente vínculo: https://ietamorg-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/secretariaejecutiva_ietam_org_mx/Ekqu9uEuTChOsNKn7fJ0f-MBR0leDv1Ot4bF1PfHq66rIA?e=lcDRer

C). – REPRODUCCIONES

No se detectaron publicaciones de reproducción de encuestas.

IV. REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS

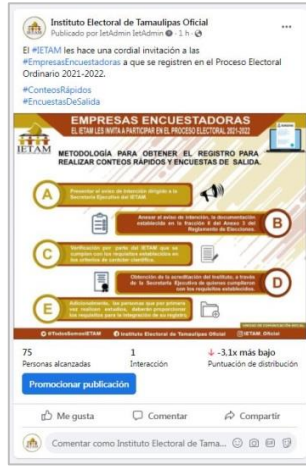
Durante el periodo que se informa no se han efectuado requerimientos.

V. MICROSITIO

El Micrositio con la información relacionada a encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y conteos rápidos no institucionales se encuentra alojado en el apartado correspondiente al “Proceso Electoral 2021-2022” en la página web institucional, mismo que puede ser consultable en el siguiente enlace: https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/ProcesoPE2021_2022.aspx#Encuestas_Electorales

VI. DIFUSIÓN DE COMUNICADO Y PUBLICACIÓN DE INFOGRAFÍA EN REDES SOCIALES

Durante el periodo que se informa, la Unidad de Comunicación Social continúa con la difusión en redes sociales del Instituto Facebook, Twitter e Instagram donde se pueden visualizar las infografías en las que se hace la invitación a las empresas encuestadoras a que se registren y envíen la documentación correspondiente a la autoridad electoral, luego del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.



FACEBOOK

<https://www.facebook.com/936267023105824/photos/a.936322226433637/4602442199821603/>

TWITTER

<https://twitter.com/TodosSomosIETAM/status/1450164996319629314/photo/1>

INSTAGRAM

<https://www.instagram.com/p/CVLhUk2PbF2/>

Atentamente

Juan de Dios Álvarez Ortiz
Secretario Ejecutivo